

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 39/2021

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	118.000,00
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.450,00
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingreso	33.614,62
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	435.444,57
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	35.800,00
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	--
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	75.690,81
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	700.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	289.490,64
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	210.077,75
+ Capítulo 3: Gastos financieros	6.000,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	91410,00
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	--

+ Capítulo 6: Inversiones reales	83.021,61
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	2.000,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	682.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL			
A) PERSONAL FUNCIONARIO	Nº de plazas	Grupo	Nivel
CON HABILITACIÓN ESTATAL			
1.1 Secretaria-Interventora	1	A2	26
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.2. Subescala Administrativa.	1	C1	22
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
2.1. Operario de Servicios Múltiples	1		

C) RETRIBUCIONES/INDEMNIZACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO.

-1ª Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Cultura, Asuntos Sociales, Turismo y Festejos. Dedicación parcial 50%: 10710,00 € anuales, distribuidas en 14 pagas de 660 €.

-Asistencias sesiones del Pleno: 50,50 €/sesión.

-Asistencias sesiones Junta de Gobierno Local: 91,00 €/sesión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valsequillo, 11 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.